

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS

El Comité Permanente de Fiestas del Ilustre Municipio del Cantón Morona, creado mediante ordenanza promulgada el 10 de Marzo del 2005, en su artículo 1, prescribe que “...el 29 de Mayo de todos los años la I. Municipalidad del Cantón Morona celebrará un aniversario más de Cantonización de Morona...”

Con motivo de la conmemoración de los 144 años de Cantonización de la ciudad de Macas, la Ilustre Municipalidad del Cantón Morona, organizará las festividades, en las que participarán bajo la regencia del Directorio del Comité Permanente de Fiestas, conjuntamente con todas las instituciones públicas, privadas, gubernamentales, no gubernamentales, de policía, de Educación, Cultura y Deporte como también con las organizaciones sociales y barriales, involucrando de ser posible a las Juntas parroquiales.

DE LA INTEGRACION

Art.1) El Comité Permanente de Fiestas según lo prescrito en el Art. 16 del cuerpo legal invocado, estará integrado por:

- a) El Alcalde del Cantón Morona o su delegado como el Presidente del Comité.
- b) El Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales o su delegado como Primer vicepresidente.
- c) El Presidente del Concejo de Desarrollo Cantonal o su delegado como Segundo Vicepresidente.
- d) Un Representante Institucional como Tercer Vicepresidente.
- e) El Presidente del Centro Agrícola como Coordinador del Comité de Feria.
- f) El Presidente de la Federación Deportiva de Morona Santiago como Coordinador de asuntos deportivos.
- g) El Director Administrativo de la Municipalidad como Coordinador de Prensa y Propaganda.
- h) El Comandante de la Policía Nacional como Coordinador de Seguridad.
- i) Los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales;
- j) El Presidente de la Federación de Barrios;
- k) El Presidente de la Casa de la Cultura o su delegado
- l) El Director de educación Hispana y Bilingüe;
- m) La Presidenta del Patronato de Amparo Social Municipal del Cantón Morona.

Art.2) El Alcalde, presidirá el Comité Permanente de Fiestas, quien convocará por intermedio de Secretaría a todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, personas naturales y jurídicas, organizaciones barriales, juntas parroquiales, instituciones de medios de comunicación, entidades de seguridad, etc...

Art.3) El primer Vicepresidente del Comité Permanente de Fiestas será el PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES y en su ausencia actuará la persona determinada por los miembros de la misma comisión.

Art.4) El segundo vicepresidente será el Presidente del Concejo de Desarrollo Cantonal

o su delegado, quien para sus actividades y decisiones tomará las mejores iniciativas y creatividad de cada uno de sus componentes.

Art.5) El tercer vicepresidente se elegirá en la Asamblea convocada por el Alcalde, de entre las personas, instituciones, organizaciones convocadas.

Art.6) El presidente del CENTRO AGRICOLA CANTONAL, conjuntamente con un concejal y funcionario municipal designado para el efecto, trabajarán en la FERIA AGROPECUARIA, que integrará el programa de fiestas.

Art.7) El Presidente de la Federación Deportiva de Morona Santiago, en coordinación con un concejal delegado para el efecto y un funcionario municipal, coordinarán con el COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS, todas las actividades deportivas a incluirse en el Programa de Festividades para cada evento.

Art.8) Las demas dignidades determinadas en la conformación del Comité Permanente de Fiestas incluirán las diferentes comisiones a conformarse.

DE LAS COMISIONES

Art.9) Para las festividades dirigidas por el COMITÉ PERMANENTE DE FIESTAS se nombrarán comisiones especiales para las diferentes actividades, tales como:

- a) Comisión de Feria
- b) Comisión de Reina de Macas.
- c) Comisión de Reina Interbarrial.
- d) Comisión de Deporte
- e) Comisión de Asuntos sociales.
- f) Comisión de Educación y cultura.

Art.10) Las comisiones para cada actividad realizarán un reglamento que pondrá en conocimiento del Concejo.

Art.11) Las comisiones para cada actividades buscarán los premios, lugares, personal que se requiere en coordinación con el Comité Permanente de Fiestas.

DE LA RENDICION DE CUENTAS

Art.12) Al finalizar los eventos, las comisiones darán su respectivo informe.

DEL PRESUPUESTO

Art.13) Se contará con el presupuesto asignado por la Institución, para lo cual se presentará todas las facilidades del caso.

Dado y firmado en la sala de sesiones.

Ing. Rodrigo López Bermeo
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Abg. Verónica Gómezjurado C.
SECRETARIA GENERAL